



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acreditación **SÍ o SÍ**, haciendo la diferencia

Bellavista, 21 de julio de 2017.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 155-2017-CF-FCA.

Visto la **Solicitud S/N** de fecha 17 de julio de 2017, mediante la cual los representantes del Tercio Estudiantil ante el Consejo de Facultad proponen la rebaja de 50% del pago por concepto de cada uno de los Módulos del CURSO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA COMO ASISTENTE EN EL MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 del estatuto, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, norma que en cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar los módulos de competencias profesionales de manera que al concluir estos módulos, los estudiantes puedan recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 058-2016-CU de fecha 03 de junio de 2016, se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Administración, el mismo que en el numeral 6.7.1 referente a la Certificación Progresiva, señala que ésta conlleva a la obtención de cuatro certificados, correspondiendo un certificado por la conclusión de cada módulo, los mismos que tienen relación con los estudios de los ciclos que integra;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2016, por Resolución de Consejo de Facultad N° 582-2016-CF-FCA, mediante la segunda decisión de la parte resolutive se aprobó el monto de setenta soles (S/ 70.00) como pago por derecho de inscripción y Certificación del referido curso;

Que, a través del documento del Visto, se solicita la rebaja hasta un cincuenta por ciento (50%), propuesta que luego de ser evaluada por los Consejeros, se señala que ésta no va acorde con los costos reales que deben cubrirse; ofreciéndose como una alternativa una reducción a cincuenta soles (S/ 50.00) por Módulo;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 180, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional de Callao, el Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 19 de julio de 2017 y en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO solo los alcances de la segunda decisión de la parte resolutive de la Resolución de Consejo de Facultad N° 582-2016-CF-FCA de fecha 01 de diciembre de 2016, la misma que aprobó el monto de setenta soles (S/ 70.00) como pago por derecho de inscripción y Certificación.

SEGUNDO: APROBAR el monto de cincuenta soles (S/ 50.00) como pago por derecho de inscripción y Certificación por cada Módulo. **ESTABLECIÉNDOSE** que de los setenta soles (S/ 70.00) pagados por el primer Módulo, veinte soles (S/ 20.00) se consideren a cuenta del segundo Módulo

TERCERO: MANTENER la intangibilidad del monto obtenido como superávit para la compra de software especializado así como para la realización de los siguientes cursos de Certificación.

CUARTO: HACER de conocimiento la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO